

EXPEDIENTE N° 11.041/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud para que se realice un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) cargos de Becario de Formación para cumplir funciones en la xiloteca de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra solicitud de la Lic. Mirta Terán, solicitando la convocatoria para cubrir el mencionado cargo.

Que a fs. 2, el Director General Administrativo Económico, informa que mediante Res. CS N°259/2018 del 16-08-2018 se aprueban los créditos destinados a Becas de Formación.

Que a fs. 3, la Comisión de Becas de Formación, designada por R-DANT-2018-1675, aconseja dar lugar a lo solicitado y se agregue detalle de las tareas a desarrollar por los mismos.

Que a fs. 3 vta., la lic. Mirta Terán rectifica su solicitud y solicita la convocatoria para un (1) Becario de Formación que cumpla un total de veinte (20) horas semanales para trabajar en la xiloteca, dependiente de la cátedra de Dasonomía.

 Que a fs. 4, la Comisión de Becas de Formación aconseja, por unanimidad dar lugar al pedido solicitado.

Que a fs. 5, la Lic. Mirta Terán eleva nota detallando lo solicitado por la Comisión de Becas.

Que - a juicio del suscripto- corresponde proceder en tal sentido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de interesados para la cobertura de **un(1) cargo de Becario de Formación** para realizar tareas en el Laboratorio de Xiloteca de la Facultad de Ciencias Naturales - mediante evaluación de antecedentes - por el término de Un (1) año y con un estipendio mensual de \$ 4.700,00 (cuatro mil setecientos), con cargo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Formación de la Universidad

EXPEDIENTE N° 11.041/2018

Nacional de Salta, aprobado por la Res. CS N° 470/09.

ARTICULO 2°.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados son los siguientes:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobadas por lo menos el 50 % de las materias de la respectiva carrera.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currículum, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- Cumplir con una carga de 10 horas semanales con horario a convenir de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3°.- Indicar las siguientes tareas que deberán cumplir los estudiantes que accedan a las becas de formación:

-Trabajos de campo para recolección de material, reconocimiento, ficha de ingreso.

-Trabajos en carpintería: cortado, cepillado, lijado y acondicionado de muestras para xiloteca.

-Trabajos en gabinete: elaboración de ficha xiloteca y tecnología, trabajo para publicación.

-Elaboración de fichas de colección y tecnología.

ARTICULO 3°.- Fijar el siguiente cronograma a estos fines:

Publicidad: 15 al 22 de febrero de 2019 por carteleras de la Facultad de ciencias naturales y Facultad de Ciencias Exactas.

Inscripciones: 26, 27 y 28 de febrero de 2019 en el horario de 09,00 a 13,00 en la Dirección General Administrativa Académica. Cada interesado deberá presentar nota de solicitud con sus datos personales, adjuntar certificado analítico actualizado y firmado por autoridad competente, curriculum vitae actualizado y un solo juego de fotocopias de la documentación probatoria y el original de ésta.

Evaluación de antecedentes: 1 de marzo de 2019 a hs. 09,00 en Secretaría Académica

ARTICULO 5°.- Designar a la Lic. Mirta Terán como Tutora del Becario de Formación.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2018-1.759

Salta, 20 de diciembre de 2018

EXPEDIENTE N° 11.041/2018

ARTICULO 6°.- La Comisión Asesora estará integrada por:

Titulares

C.P.N. Fernando Faraldo
Sra. Aída Ventura Mercado
Lic. María Eugenia Doña

Suplentes

Prof. Agustina Chiodi
Mgter. María Eugenia Doña

ARTICULO 7°.- Indicar que los gastos emergentes de la designación emergente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente indicada por el Director Gral. Administrativo Económico.

ARTICULO 8.- Hágase saber a quien corresponda, difúndase por carteleras, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Facultad de Ciencias Naturales, al CUECNa y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

sovg



Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Ing. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES